



## PROGRAMA CONJUNTO DE LA FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS

#### 45ª reunión

Beijing, China, 18 al 22 de marzo de 2013

### RATIFICACIÓN Y/O REVISIÓN DE DOSIS MÁXIMAS PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE ELABORACIÓN EN NORMAS DEL CODEX

**Se invita al Comité a que considere para la aprobación**, las siguientes disposiciones adicionales sobre aditivos alimentarios presentadas por la 32ª reunión del Comité del Codex sobre el Pescado y los Productos Pesqueros (CCFFP)

**Proyecto de Norma para los Productos de los Pectínidos Frescos, Crudos y Congelados Rápidamente (en el Trámite 6 del Procedimiento)**<sup>1</sup>

#### 4. ADITIVOS ALIMENTARIOS

##### 4.1. Carne de pectínidos fresca y Pectínidos con huevos con o sin añadido de agua

No se autoriza el uso de aditivos alimentarios en este producto.

##### 4.2. Carne de pectínidos congelada rápidamente y Pectínidos con huevos elaborados con fosfatos

Se autoriza el uso de los fosfatos como humectantes o secuestrantes, indicados a continuación, solamente en los productos definidos en 2.1.2 (Carne de pectínidos congelada rápidamente o Pectínidos con huevos y con añadido de una solución de agua y fosfatos).

Los aditivos deben aplicarse conforme con la Sección 3 de la Norma General para los Aditivos Alimentarios (CODEX STAN 192-1995), y con las buenas prácticas de fabricación como se indica en la sección "X" del Código de Prácticas para la elaboración de la carne de pectínidos congelada rápidamente<sup>2</sup>.

Se permiten los fosfatos en la categoría de productos 09.2.1 (pescado congelado, filetes de pescado y productos pesqueros, incluidos los moluscos, crustáceos y equinodermos) de la Norma General para Aditivos Alimentarios (CODEX/STAN 192-1995), como así también en los productos definidos en la subsección 2.1.2 de la presente norma a una dosis máxima de 2.200 mg/kg expresados como fósforos.

<sup>1</sup> REP13/FFP parr. 68 y Apéndice IX

<sup>2</sup> En elaboración